



LIGA RÍAS ALTAS: 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 2

Ref. LRA2015/5

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2015, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2015" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

PADEL BYFIT SILVER 200 MONJES – CLUB DE CAMPO B (21/2/2015 jornada 4ª)

Sancionar al Club de Pádel Cidade de Narón con multa de 15 euros, en aplicación del art. 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Altas 2015, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 24 de febrero de 2015

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA RÍAS ALTAS: 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 3

Ref. LRA2015/6

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2015, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2015" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CLUB +QPADEL LUGO – CLUB MURALLA +QPADEL (1/3/2015 jornada 5ª)

Vista la comunicación efectuada por ambas capitanías, **ratificar la celebración del enfrentamiento el próximo viernes 20 de marzo de 2015 a las 20:00 horas** en aplicación de los artículos 14.3 y 12.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Altas 2015.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 24 de febrero de 2015

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA RÍAS ALTAS: 4ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 4

Ref. LRA2015/7

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2015, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2015" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

C.P.T. FONTES DO SAR – PÁDEL COMPOSTELA GRÁFICAS ESTEIRO (21/2/2015 jornada 4ª)
Sancionar al Club de Pádel y Tenis Fontes do Sar con multa de 15 euros, en aplicación del art. 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Altas 2015, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 24 de febrero de 2015